

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la Provincia, cesando el Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, don Victoriano Ortiz Gómez-Coronado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 11 de septiembre de 1965.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que el día veintisiete de septiembre a las doce de la mañana, se celebrará en el juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, la primera subasta de un camión marca Nazar, matrícula O-41.756, bastidor número 228, motor marca Heischel de 100 H. P., embargado a don José Ramón Llano Forcelledo en juicio ejecutivo promovido por Dismove, S. A., con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación, que fue de cien mil pesetas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse

con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—El referido vehículo se halla depositado en Talleres Eureka, de Pola de Siero, donde podrá examinarse.

Dado en Gijón a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 323 de 1965, por embriaguez, lesiones y desobediencia a Agentes de la Autoridad, en el que es denunciante la Policía Municipal y denunciado Esteban Rodríguez Lacín Fernández, de 31 años soltero, pintor, vecino de Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, número 2, a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día veinticuatro de septiembre, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado dicho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia"

En la villa de Gijón a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de

esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de ocho mil setecientos setenta y siete pesetas, promovidos por doña Piedad García Suárez, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de Gijón, quien litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José María Tuya Rendueles, defendida por el Letrado don Luis Lozano González; contra don Angel Prendes Rodríguez, mayor de edad, conductor, casado, vecino de Gijón; y la entidad "Transportes Unidos, S. A.", domiciliada en Gijón, representada y defendida por el Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa;

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por doña Piedad García Suárez, contra don Angel Prendes Rodríguez y Transportes Unidos S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a ambos demandados, con imposición a la actora de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado."

Para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Angel Prendes Rodríguez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal Cienfuegos.

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En la demanda de juicio de cognición, a que me referiré, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia"

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Victor

Manuel Paredes Echevarría, Juez Municipal sustituto, en funciones del Juzgado número 1 de este término, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes; de una, como demandante, el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en representación de don Antonio González Vena, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Langreo, dirigido por el Letrado don Manuel Iglesias Cubria; y de otra, como demandados doña Rosa del Campo Carrera, mayor de edad, viuda, vecina de Rales, Llanes; y contra los demás herederos de don Celestino García Azcuaga, de los que, además de aquella, su viuda, conoce y nombra el demandante a doña María Jesús García González, mayor de edad, viuda, vecina de Langreo; don Modesto García González, mayor de edad, vecino de Oviedo; don Celestino García González, de iguales circunstancias; don Jesús García González, mayor de edad, industrial, vecino del Berrón, Noreña; don Arcadio García González mayor de edad, de iguales circunstancias; doña Gumersinda García González, mayor de edad, vecina de Langreo, asistida de su esposo don José Manuel Alvarez Riestra; y doña Eneida García González, mayor de edad, y vecina de Ciaño en Langreo; asistida de su esposo don José Luis Redondo; versando el pleito sobre reclamación de cantidad; y por la rebeldía de todos los demandados, los Estrados del Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda que formula don Antonio González Vena, condeno solidariamente a los demandados, como herederos de don Celestino García Azcuaga, al pago de catorce mil pesetas adeudadas, más dos mil ochocientos pesetas por intereses pactados de los últimos cinco años, e intereses legales desde la interposición de la demanda, y expresa imposición de costas por ser precepti-

vas. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor M. Paredes.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a todos los referidos demandados rebeldes, extendiendo la presente en Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Manuel Mérida Zamorano, en nombre y representación de don Bautista Rodríguez Valdés, mayor de edad, casado, molinero, y vecino de Tudela de Veguín, contra Hulleras de San Julián de Box y otros, se emplaza a cualquier persona desconocida o incierta a quien pudiera interesar la demanda y afectarle el fallo para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don César León Fernández Fernández, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Eduardo Luis Peláez, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a favor de dicho Municipio las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

a) “Llerón del Florán”, en términos del mismo nombre, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de setenta y tres mil setecientos noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros. Linda: Norte, vía del Ferrocarril de Langreo, S. A., Sur, río Nalón; Este, vía del Ferrocarril de Langreo, S. A., y José García Castaño; y Oeste, carretera de Oviedo a Campo de Caso. Fue en otro tiempo fincas rústicas y después rellenadas con escombros de mina para destinarlo por urbanización a parque, estadio, solares y viales, actualmente urbana.

b) “Campo del Nalón”, en términos de Perlada y El Entrego, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, cerrado sobre sí y linda: Norte, carretera provincial de El Entrego a Bimenes; Sur, parque de carbones de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.; Este, vía del Ferrocarril de Langreo, S. A.; Oeste, río Nalón. Actualmente viene destinado a estadio municipal y pistas deportivas. Por su parte Oeste, pegante al río Nalón, viene haciendo servicio de paso al parque de carbones de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., por mera tolerancia del Ayuntamiento, por no pesar sobre la finca limitación ni servidumbre alguna.

c) “Solar del Coto”, sito en términos de este nombre, en El Entrego, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de unos setecientos metros cuadrados de superficie y linda: Norte, río Nalón hoy Paseo del Río, o sea calle abierta que separa el solar propiamente dicho del Río Nalón; Sur, herederos de Higinio Antuña García; Este, patios de Viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda; Oeste, calle. Carece de cultivo y empleo actual, estando destinado a la edificación.

Adquirió el Ayuntamiento dichas fincas por compra a los siguientes vendedores: La descrita a la letra a), a doña Blanca Montes, doña Josefa Hevia, doña Trinidad Hevia Iglesias, don Eulogio Begega García, don Alejandro Fernández Blanco; don José Huerta Orviz, don Bernardo Fernández Blanco, don Manuel Antuña García y don José García-Ciaño. La descrita en el apartado b) por compraventa a don Anselmo García García, don José García García, don Gerardo García García, doña Delfina Alvarez García, doña Josefa Iglesias Gutiérrez y don Aniceto González y su esposa doña Delfina Argüelles Cordero. La descrita a la letra c), a don Adolfo Argüelles, fallecido, en nombre de doña Leonides García Antuña, de don Hortensio Miranda; doña Carmen García Antuña y don José Antonio Rodríguez.

Las fincas que se describen no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad, pero aparecen porciones de las mismas, así la del extremo a) aparecen algunas parcelas o porciones a nombre de don Eulogio Begega García, don Luis Begega García, don Manuel Antuña García, don Alejandro Fernández Blanco, don Graciano García-Ciaño y García Argüelles; en cuanto a la b) figura inscrita una porción a favor de don Aniceto González Martínez y su esposa doña Delfina Argüelles Cordero como finca

“Viña del Camino de Abajo”; y en cuanto a la finca c) es parte segregada de la llamada “Coto Redondo”, inscrita a favor de doña Sinforsosa García-Ciaño y García Argüelles.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los titulares registrales que se expresaron o sus herederos que resultaren desconocidos, a doña Blanca Montes, vecina de La Felguera, cuyo paradero se ignora, como vendedora de la finca a), a doña María Guadalupe Corte Martínez, casada, asistida de su esposo, de ignorado paradero como heredera de doña Josefa Hevia de quien procede parte de la misma finca, a las demás personas mencionadas de quien proceden los bienes o sus herederos; y a doña María Salud y doña María de la Paz Cambor Pérez, de Blimea, doña Juana Escandón Noriega, de Santa Bárbara; don Andrés Fernández Iglesias, de Blimea, don José Fernández González, de La Vega, doña Delfina Alvarez García, de San Andrés, don Manuel González Longoria, de Oviedo, Compañía del Ferrocarril de Langreo, don Leopoldo, don Adolfo y doña Elisa García Alas y García Argüelles, de Madrid; don Celestino García-Ciaño González, de La Cascaya; don José García-Ciaño, de San Andrés; don Enrique García-Ciaño, de Madrid; doña María del Pilar Herrero de Collantes, de Oviedo; don José García-Ciaño, de San Andrés; doña Genoveva Antuña Calleja, de Coto de San Andrés; don Perfecto Fernández Cocañín y Suárez, de La Oscura; don David Gutiérrez Vega, de Cíaño Santa Ana; don Anselmo García García, de La Vega; don Joaquín García Antuña, de El Coto; cuyos domicilios se ignoran, o sus herederos desconocidos como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real en las fincas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—César León Fernández Fernández.—El Secretario José Hernández Galán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Manuel Suárez Miranda, las obras de reparación del

C. V. de Gera a Campo por Sobrado, se hace público durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tineo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 7 de septiembre de 1965. El Presidente, P. D., Miguel A. F. Coronado. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

La Diputación provincial convoca concurso para la adjudicación de las siguientes Becas de Médicos Interinos y Residentes en el Hospital General de Asturias:

12 para internado rotatorio y mixto.

6 para internado directo.

12 para Residentes de varias especialidades con experiencia anterior en ellas.

Los aspirantes, que deberán tener cumplido el Servicio militar, presentarán antes del día 1 de octubre los siguientes documentos:

a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación.

b) “Curriculum vitae” con enumeración de las calificaciones contenidas en su expediente académico y enumeración de cuantos méritos académicos y profesionales estimen oportuno hacer valer. En caso de obtener la beca, los favorecidos con ella habrán de presentar los documentos que acrediten las calificaciones enumeradas y los méritos enunciados.

Oviedo, 6 de septiembre de 1965.— El Presidente.

—:—

HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo.

Se convocan 36 plazas de Enfermera con opción ulterior a ocupar puestos de especial relieve y autoridad, dotados con remuneración extraordinaria.

Bases

1.—Podrán concurrir las españolas, mayores de edad, que posean Título de Enfermera, Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, expedidos o convalidados en las correspondientes Facultades de Medicina. El límite máximo de edad para aquellas Enferme-

ras que no posean experiencia personal, será de 40 años.

2.—Se aceptarán instancias hasta el 31 de octubre de 1965.

3.—A las instancias, que serán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de los Servicios benéfico-sanitarios, acompañarán las aspirantes los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada de encontrarse la aspirante en posesión del Título de Enfermera, Practicante o Ayudante Técnico-Sanitario, expedido en una Facultad de Medicina. Declaración Jurada de sus experiencias profesionales y otros méritos que consideren oportunos.

b) Dos fotografías, tamaño carnet.

Terminada la prueba, las aspirantes que hayan resultado Aptas, deberán presentar en el plazo improrrogable de treinta días, la documentación acreditativa del Título y Certificaciones de cada uno de los méritos aportados en la Declaración.

4. — Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio práctico inicial, que revele la capacidad técnica de la aspirante.

b) Respuesta, por escrito, a un cuestionario de temas que se les entregará en el momento de realizar el ejercicio.

c) Exámenes técnicos de su capacidad física y psíquica.

d) Otras pruebas selectivas que el Tribunal el derecho a determinar

Las distintas pruebas serán, en todo caso, eliminatorias, reservándose el Tribunal el derecho a determinar el orden de los ejercicios.

5.—Las señoritas aspirantes consideradas Aptas, después de su incorporación al servicio, sufrirán los ejercicios prácticos que determine el Tribunal, obteniendo la plaza en propiedad, al final del período de prueba legal, determinado en la Reglamentación de los Establecimientos Sanitarios.

6.—El Tribunal será nombrado por el Consejo de Administración.

7.—La remuneración que percibirán las Enfermeras objeto de esta Convocatoria, ascenderá, por todos los conceptos, a 6.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias.

Tendrán derecho a alimentación y alojamiento en la Residencia de Enfermeras, edificio recientemente inaugurado y con habitaciones individuales, por cuenta del Hospital.

8.—La obtención de plaza implica formar parte del Departamento de Enfermeras del Hospital en la categoría de Enfermera titulada.

Por encima de esta categoría existen en el Hospital otros puestos de

superior responsabilidad y confianza, a los que las Enfermeras-Titulas del Hospital, pueden tener acceso a la vista de las hojas de servicio y otras formas de selección que se establezcan.

Estos puestos abren a las Enfermeras del Hospital una carrera intra-hospitalaria de grandes posibilidades profesionales, y en el orden económico un aumento por cada escalón de 14.000 pesetas anuales sobre el escalón anterior.

9.—Las plazas anunciadas no serán necesariamente cubiertas, reservándose el Tribunal el derecho de dejar las vacantes que crea oportuno.

10.—Entre las Enfermeras seleccionadas, el Hospital se reserva los derechos de organizar cursos de perfeccionamiento y capacitación que crea oportunos.

11.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las normas de esta Convocatoria, será resuelta por el Tribunal inapelablemente.

12.—Los ejercicios comenzarán en la primera quincena de noviembre en el Hospital General de Asturias. Por medio de carta certificada a cada aspirante, se le comunicará el día y hora exactos en que les corresponda actuar.

Oviedo, 9 de septiembre de 1965. El Presidente del Consejo de Administración.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Subasta extraordinaria de aprovechamiento maderable por incendio

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se celebrará el primer día hábil después de transcurridos los diez también hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio, a las diez horas en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Uría 25-1.º, la subasta extraordinaria para la enajenación de los productos maderables procedentes de incendio en el monte que se cita:

Monte "S.ª Plana de la Borbolla". Término Municipal de Llanes. Superficie incendiada en fecha 20 de julio del año actual. Lo constituyen 4.058 pies de P. insignis con 326 m.c. de madera delgada y 124 m.c., de madera de aserrío, así como la corta de todos los pies no maderables. Su tasación es de 192.600 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán a los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas fijados por el Patrimonio

Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Brigada.

La subasta se hará por el sistema de Pliegos cerrados, y los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta el último día hábil anterior al de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento extraordinario de madera del monte" y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo que acredita con, ofrece la cantidad de pesetas, por la madera del aprovechamiento extraordinario por incendio en el monte.....

A cada proposición habrán de acompañar: justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación de la subasta; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes, y del Documento Nacional de Identidad.

En caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el presupuesto de tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502 de 17-3-60, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento terminará el 30 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Brigada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de junio último, ha acordado la enajenación en pública subasta de una edificación en construcción que en principio era destinada a Escuelas en el pueblo de Triongo y cuyas obras fueron paralizadas hace muchos años, así como los terrenos pertenecientes a dicha edificación, sito todo ello en el referido pueblo de Triongo y perteneciente a este Ayuntamiento en concepto de bienes de propios, cuyo importe será destinado al pago de las obras del camino de acceso a los nuevos edificios escolares y reintegro a este Ayuntamiento de la aportación municipal para la adquisición de los terrenos sobre los que los mismos se construyeron.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando abierta información pública durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, quedando el expediente de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas de Onís, 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Benito Carriedo de Eguibar.

DE IBIAS

Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia el aprovechamiento de productos maderables que se indica, se anuncia subasta pública para la adjudicación del mismo, la que se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Pliego de Condiciones del Distrito Forestal publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de 11-7-1957 y 177 del 7-8-1957.

El aprovechamiento indicado es el siguiente:

Monte número 147 "Cordal de Pelliceira", 247 robles con 385 m3., de madera y 223 m3., de leñas de tronco. Precio base: 183.285 pesetas. Precio índice: 229.106,25 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a con-

tar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo obligatorio la presentación del certificado Profesional.

Las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final) serán presentadas en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil al de apertura de pliegos, en sobre lacrado y acompañado del resguardo de haber constituido el 3 por 100 de la fianza provisional, que se elevará a definitiva por el rematante al 6 por 100 del total de la adjudicación, y declaración de no afectarles, las causas de incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, con poder bastante, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sellos Municipales correspondientes.

El Adjudicatario viene obligado al pago de los gastos que origine la subasta, como anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dietas, movimiento y gestión técnica, e ingresará en el Distrito Forestal el importe del 10 por 100 del precio de remate, para mejoras del monte.

Correrá también a cargo del adjudicatario la obtención del permiso de extracción de árboles por carretera o caminos forestales, solicitándolo de la Autoridad correspondiente.

Modelo de proposición

Don, de de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, titular del Documento Nacional de Identidad, número, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, número, en el monte número 147 "Cordal de Pelliceira", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibias, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose en todo a los Pliegos de Condiciones y demás disposiciones aplicables.

En, a de de 1965.

De resultar desierta esta subasta la segunda tendrá lugar a la misma hora, lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base a la primera, el día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde la fecha siguiente a la en que hubo de celebrarse la que es objeto del presente anuncio.

En San Antolín de Ibias, a trece de septiembre de 1965.—El Alcalde en funciones, Segismundo Fernández Cadenas.

DE NOREÑA

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto del Presupuesto Extraordinario aprobado para la financiación del Plan de Obras de 1965, que al efecto permaneció expuesto al público durante el plazo reglamentario, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 11 del actual, acordó aprobar el referido Presupuesto Extraordinario, el cual de acuerdo con lo que se dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de la expresada Ley.

Noreña a 13 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

—:—

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación del Paseo José Antonio.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 29 de julio de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación del Paseo de José Antonio.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo, Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 1.ª, Referencia 19 y 25.

El tipo de licitación es de dos millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas y setenta y un céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cincuenta y seis mil (56.000,00) pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ciento doce mil (112.000,00) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo

plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos. — Oviedo, ... de de 19... — Firma y rúbrica."

Oviedo, 3 de septiembre de 1965.
El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ MARTINEZ, Aurora, de veintinueve años de edad, de estado casada, vecina que fue de Oviedo, natural de Sotrondio, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 203 de 1965, por falta de malos tratos de obra; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal de Gijón.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a FAUSTINO RODRIGUEZ LOPEZ, de 34 años de edad, soltero, ferrallista, hijo de María, natural y vecino de Folgueras (Pravia), procesado en el sumario número 23 de 1965, por robo en grado de tentativa, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de resguardo de valores

Habiéndose extraviado los resguardos de valores números 1.291 y 1.292, extendidos a nombre de don Enrique Balcázar Sevilla, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

Oviedo, 11 de septiembre de 1965.
Caja de Ahorros de Asturias.